

El **Grupo de Concejales Socialistas**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta la entrada en vigor en 2007 del primer convenio que regía el transporte en autobús entre Segovia (así como Revenga, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Los Ángeles de San Rafael, El Espinar y San Rafael) y Madrid, los usuarios de “La Sepulvedana” contaban con un “Abono Empresa” para el recorrido entre las localidades de Castilla y León y la Comunidad de Madrid, además de cuatro Metrobuses -40 viajes válidos en el metro y/o autobús urbano- que les eran entregados para cubrir los desplazamientos en Madrid.

Sin embargo ante el flujo creciente de desplazamientos a la capital de España desde las provincias limítrofes con la Comunidad de Madrid (Ávila y Segovia) y la ausencia de mecanismos específicos para coordinar el transporte entre ambas comunidades, las administraciones de Castilla y León y Madrid decidieron -acertadamente- buscar una respuesta eficaz desde la planificación conjunta y la gestión coordinada de los servicios para lograr una mayor eficacia en el servicio y un beneficio para los usuarios.

De esta forma, en virtud del Convenio Específico entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León, firmado el 3 de julio de 2006, se acordó implantar, desde el 1 de mayo de 2007, los “Abonos Combinados mensuales”, integrados por un Abono mensual del Operador de transporte (“Abono Empresa”) y por un Abono mensual del Consorcio Regional de Transportes de Madrid de tipo C2. El “Abono Empresa” es solamente válido para la empresa operadora (La Sepulvedana) y el trayecto seleccionado (Segovia-Madrid y viceversa) mientras que el Abono Transportes C2 puede ser utilizado ilimitadamente en toda la Comunidad de Madrid.

El grupo socialista en la Diputación de Segovia llevó a plantear mediante una moción en el pleno del pasado mes de enero la revisión del citado convenio entre la Junta y la Comunidad de Madrid, llegándose por unanimidad a los siguientes acuerdos:

- “1.- La Diputación Provincial de Segovia insta a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad Autónoma de Madrid a que revisen el Convenio Específico firmado el 3 de julio de 2006, y en aplicación desde el 1 de mayo de 2007, para liberar a los usuarios de la obligación de adquirir junto al “abono empresa”, el abono transporte de la zona tarifaria C2 que expide el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, permitiéndose la posibilidad de comprar -tanto para los abonos jóvenes como normales- el de las otras zonas existentes en función de las necesidades de desplazamiento de los usuarios.*
- 2.- La Diputación Provincial de Segovia insta, además, tanto a la actual empresa concesionaria de la línea VAC-115 Segovia-Madrid (La Sepulvedana), como al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, a ajustar las subidas en las partes*

que les corresponde del abono combinado al mismo criterio utilizado para el resto de los abonos gestionados por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

3.- Trasladar el acuerdo a la Junta de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Consorcio Regional de Transportes de Madrid, empresa La Sepulvedana y Ayuntamientos afectados.”

Asimismo el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León presentó el pasado mes de enero una Proposición no de Ley (PNL/001076-01) instando a la Junta a la firma de un nuevo convenio.

Este sistema de gestión del transporte, que se había mantenido ininterrumpidamente desde su implantación en mayo de 2007, se puso en riesgo después de que el pasado 17 de julio el Consorcio Regional de Transportes de Madrid comunicara oficialmente a la empresa concesionaria de la línea VAC-115 Madrid-Segovia, “La Sepulvedana”, la falta de continuidad del convenio con la Junta de Castilla y León, situación posteriormente rectificada tal y como comunicó la propia empresa el 23 de julio y confirmó el Consejero de la Presidencia y portavoz de la Junta, José Antonio de Santiago-Juárez, en la mañana del día 24.

Esta situación nos tiene que llevar en primer lugar a una reflexión, ante la evidencia de que el acuerdo plenario de esta institución de hace seis meses (por el que se alertaba a la Junta de Castilla y León de esta situación, anticipándonos a los acontecimientos), lejos de ser tenido en cuenta, ha sido claramente despreciado.

Además se da la circunstancia -no conocida públicamente hasta ahora- de que el Convenio Específico se encuentra “extinguido”, tal y como consta en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Por esta razón es urgente que la Junta de Castilla y León firme uno nuevo, que restituya a un estado de vigencia normativa la cooperación en el transporte público con la Comunidad de Madrid.

No obstante, no se pueden reproducir los errores del pasado y se debe buscar una nueva fórmula que, alejada de los antiguos “Abonos Combinados” nos sitúe en el mismo marco que a los usuarios de Castilla-La Mancha, cuyas características de proximidad geográfica son completamente equiparables a las nuestras y que, sin embargo, gozan de unas condiciones claramente ventajosas en relación a los usuarios castellanos y leoneses. En este sentido basta poner el ejemplo de que un usuario de Toledo paga 131,80 ó 97,40€ al mes (en función de si tienen más de 23 años o no, respectivamente) por recorrer 78,8 kilómetros, mientras que un residente de la capital segoviana abona 249,82 ó 166,18€ mensuales, por recorrer una distancia real de 88,8 kilómetros, solo diez menos que la que salvan los toledanos con Madrid.

Finalmente conviene apuntar que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León mediante la redacción de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, en el apartado 8 de su artículo 70 establece entre otras como competencias exclusivas de nuestra comunidad autónoma las de “*Ferrocarriles, carreteras y caminos que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, los transportes terrestres, fluviales, por cable*

o tubería. Centros de transporte, logística y distribución en el ámbito de la Comunidad”, por lo que la responsabilidad de su puesta en marcha es exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de La Losa insta a la Junta de Castilla y León a que firme y financie un nuevo Convenio Específico con la Comunidad de Madrid que -a diferencia del rubricado inicialmente el 3 de julio de 2006-, integre a los municipios de la provincia de Segovia en la zona tarifaria E, permitiendo a los segovianos el uso de todos los servicios que presta el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

La Losa, a 31 de julio de 2014

Fdo. Mercedes Otero Otero
Portavoz del Grupo de Municipal Socialista

A/A PLENO CORPORATIVO DEL 31 DE JULIO DE 2014.